

TARIFAS INCENTIVADORAS DEL USO EFICIENTE DEL AGUA

PRINCIPIOS BÁSICOS.

En la Declaración del Congreso Mundial del Agua celebrado en La Haya en marzo de 2000 se afirma que uno de los 7 retos claves para resolver la gestión del agua en el planeta es “valorar el agua... y avanzar en el sentido de que los precios que se fijan para los servicios hidrológicos reflejen los costes de suministro” (World Water Council, 2000).

El marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, concretamente, la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de octubre, en su artículo 9, “Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua”, establece que: “Los Estados miembros garantizarán, a más tardar en 2.010, que la política de precios del agua proporciona incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos...”. También el artículo 11, “Programa de medidas”, recoge, entre otras, como medidas básicas que deberán cumplirse por parte de todos los Estados miembros: “...medidas para fomentar un uso eficaz y sostenible del agua...”. Finalmente, el ANEXO VI relativo a “Listas de las medidas que deben incluirse en los programas de medidas”, enumera como medidas complementarias, entre otras, “...instrumentos económicos o fiscales...”

Por lo tanto, un imperativo para lograr un uso sostenible del agua es utilizar como una de sus estrategias el diseño de tarifas que incentiven de verdad un uso eficiente de este recurso. Según un estudio de la OCU (Sáenz de Miera, 2001), el usuario español no tiene incentivos económicos para reducir su consumo.

El proyecto “Zaragoza, ciudad ahorradora de agua” ha logrado poner en la agenda social de la ciudad la necesidad de impulsar una nueva cultura del agua basada en la gestión racional de este recurso natural. La actual cultura del agua está determinada por una conjunción de elementos interdependientes que generan un consumo abusivo de los recursos hídricos en la ciudad. Uno de estos elementos es la normativa.

Zaragoza ha avanzado en este sentido y se ha convertido en uno de los pocos ejemplos que bonifican el ahorro de consumo en España. Concretamente, la Ordenanza Fiscal nº 24.25 del Ayuntamiento de Zaragoza, que regula el Precio Público por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, contempla una reducción del 10% de la tarifa del agua a aquellos abonados que disminuyan en un mínimo del 10% en relación al año anterior. Pero todavía quedan aspectos en los que podemos mejorar, ya que el precio del agua en Zaragoza no cumple el artículo 9 de la Directiva mencionada sobre la recuperación de los costes relacionados con el agua.

No ponemos en duda que el precio del agua es un asunto complejo. Su utilización como medio de estímulo al uso eficiente del agua exige considerar distintos factores. Por ello, la Fundación Ecología y Desarrollo propone debatir con mayor profundidad las tarifas del agua, poner en marcha un foro de debate en el que usuarios y personas vinculadas a la gestión del agua podrán discutir cuestiones relativas, entre otros temas, a la asignación del precio del agua.

Sin embargo, queríamos adelantar ya una serie de consideraciones previas sobre la

tarificación. Las siguientes ideas son los puntos de partida que deberían tenerse en cuenta a la hora de abordar el precio del agua:

A.- La política de tarifas debe basarse en la repercusión de los costos reales del ciclo completo del agua, para posibilitar la autofinanciación y la modernización del sistema.

No basta con recuperar los costes de gestión. Siempre puede justificarse un precio bajo del agua si no se tienen en cuenta las inversiones necesarias para la correcta prestación del servicio. Si invertimos lo necesario, el precio del m³ debe aumentar. Entre las inversiones imprescindibles tenemos las siguientes:

- Una parte importante de los costes deben ser las inversiones de mantenimiento y modernización de las redes de abastecimiento y saneamiento. Los estándares hablan que debe renovarse un 2% de la red de abastecimiento al año (siempre que se esté hablando de una red en buenas condiciones). Por tanto, ha de exigirse que en los costes se incluya, al menos, el importe correspondiente a esas obras. De lo contrario, pueden falsearse los datos de costes provocando el deterioro progresivo del sistema y haciendo inviable su mantenimiento a medio plazo.
- Así mismo es necesario invertir en sistemas que sectorialicen la red de abastecimiento, instalando sistemas de válvulas y de control que permitan reducir las pérdidas en casos de fugas y roturas. Otra parte de las inversiones deben ir destinadas al trabajo preventivo de control y reparación de microfugas.
- La tendencia a instalar contadores cada vez más fiables y con mayor aporte de información sobre los consumos, a pesar de su coste, es otra de las líneas de inversión necesarias.
- La progresiva implantación de redes dobles de saneamiento, separando las aguas pluviales, mejorará la gestión de los procesos de depuración y por tanto su coste (podría iniciarse su implantación en los polígonos industriales para posteriormente extenderse a las áreas residenciales).

Ya existen ejemplos en otros países en los que están aplicando medidas similares. Por ejemplo, el Estado de Hesse, Alemania, estableció un impuesto de 0,25 euros por m³ de agua para financiar proyectos de ahorro de agua. También cabe destacar el caso de Tokio donde la medición es obligatoria y los contadores son renovados por ley cada 8 años.

B.- Las subvenciones deben aplicarse sólo en casos muy justificados, con transparencia meridiana y con un enorme control posterior. Ha de huirse de los “precios políticos”.

Deben evitarse las subvenciones cruzadas que fuerzan el que algunos usuarios deban pagar precios muy por encima del precio de coste con el fin de que otros paguen “precios simbólicos” o “precios políticos”, muy por debajo del coste real.

Un m³ de agua embotellada cuesta 300 euros, por tanto, un m³ de agua potable puede facturarse a un precio más próximo a su coste real, sin que tenga que suponer alarma social, cuando estamos hablando de importes inferiores a los 1.20 euros/m³.

C.- Debe fomentarse la participación social en la determinación de las tarifas aplicables.

La IWSA (Asociación Internacional de Abastecimientos de Agua) en su decálogo de “principios para una tarifa de Agua Potable”, establece en el punto 8º que: “Los consumidores deben ser informados de la política de precios”. En este sentido, deben plantearse varias líneas de trabajo:

- Establecer foros de debate y coordinación con los usuarios que consensúen los criterios en que deben basarse las tarifas aplicables.
- Debe pensarse en poner en marcha un sistema de “factura previa” a la emisión de las liquidaciones, en las que pueda darse una mayor información a los usuarios del servicio y permita enviar mensajes o realizar campañas de divulgación o sensibilización. Cabe destacar ejemplos de facturas detalladas, en las que los usuarios encontrarán toda la información sobre lo que paga de agua potable y comparar su consumo con los anteriores, la que se lleva a cabo desde enero de 1999 en Calviá (<http://www.calvia.com>), o la que desarrolla EMASESA (Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla) en su página web <http://www.aguasdesevilla.com> en la que los usuarios pueden conocer cuanto consumen en los distintos usos que hacen en el hogar.

D.- Las tarifas deben favorecer el ahorro y el uso eficiente del agua.

Las tarifas deben penalizar el consumo suntuario de agua. Sin embargo, la progresividad de las tarifas no siempre recoge todos los supuestos, penalizándose usos que no pueden considerarse suntuarios, bien porque son necesarios para un determinado proceso productivo, o bien porque se produce una acumulación de consumos individuales, por encima de la media habitual.

En estos casos se debe avanzar en varios caminos:

- Establecer tarifas específicas para usos comerciales o industriales con una progresividad que se ajuste a sus características específicas.
- Estudiar la aplicación de tarifas “per cápita” que aseguren un mínimo vital a un precio muy bajo o nulo y que aplique un precio progresivo, ajustado al coste del servicio, a partir de ese mínimo.
- Plantear líneas de subvención a Comunidades de Propietarios o particulares que introduzcan tecnologías eficientes para el uso del agua.

En El Paso-Texas (EEUU) la compañía gestora del servicio de abastecimiento de agua adoptó en 1991 una estructura de tarifas que promueve el ahorro del agua basada en el consumo promedio del invierno. Los usuarios de alto consumo (37.850 litros/día) tienen que presentar un plan de ahorro, tienen que identificar áreas para reducir y reciclar y

tiene que especificar metas de ahorro. En estos usuarios y en los de muy alto consumo (más de 378.500 litros) la compañía desarrolló una estructura de tarifas que crea incentivos económicos para reciclar. Para los jardines estableció una estructura de tarifas basada en los niveles mensuales de evapotranspiración.

E.- Fomentar la adecuación de la calidad del agua utilizada al uso para el que se destina.

El Ayuntamiento debería potenciar el uso de fuentes alternativas de abastecimiento (pozos, canal superficial, etc.) cuando no se necesita el agua para consumo humano: riego, refrigeración, etc., e incluso exigirlo en aquellas licencias de obras que prevean algunos de estos usos.

Potenciar la reducción de concentración de residuos en los vertidos por aplicación de los coeficientes específicos de vertido y plantearse la posibilidad de aplicarlo a Comunidades de Vecinos o particulares que hagan un esfuerzo por mejorar la calidad de sus vertidos.